

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte actora solicita el pago de depósitos judiciales dentro del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022
AUTO SUSTANCIACION No. 0678
RADICACIÓN No. 2020 - 00175 - 00**

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado del extremo demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general **no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que estén pendientes de pago.** Por lo anterior, se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho. No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **073** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff00ec32ab90c420b26ccfa64cb4274a03205acb3428dca717998e2e7dc870e**

Documento generado en 28/06/2022 10:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>